ETHY EF RELEATION DOMERATION

Los criados do servicio quenan organi-

Zaylos desite la l'enal en esta Capital, con

IN ESTA CAPITAL

Un imag artificial, la a lo en . . La subasta se verificara por medio de 11(4. 6 plicuos cerrados el dia 10 del actual à las

treinta v cinco visus norosos de DOLG STU 71.91 - 8" . . . Lieuto enarenta v sieti id. 10 pe-

Art. 11. Los criados al licmpo de recoger las cartillas abonaran 1 real por ceda una pera sufragar ins gastos da sins mismas, sus registros vidos (embasidas)

molive este servicio.

et Bolettu operus y perionicos

affecto a las disposiciones siguientes:

en cuva casa estuviere en 40 rs. pop la primera viz. A la segunda se criado será conducido al purblo de su naturaleza, y el amb pagara ith) rs. de mulla.

Una casa siluada en osta población y su calle de San

Venta.

Renta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS de che abata io Ebre v por sur

g. b. 4h garaharad

en 16 000 reales

Soam. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO COLLEGE DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

### NUMERO 134.

Arms, deladas en 220 escudos anuales, El Exemo. Sr. Ministro de Fomento: con secha 3 del actual me dice lo que sique as, se admittan en la Secritaria de esta

Habiendose recibido en este Ministerio por conducto del de Estado el programa para la Exposicion internacional de pesca que debe celebrarse el 1.º de Agosto próximo en Boulogne sur-Mer (Francia), S M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se remitan a V.S. cuatro egemplares del expresado programa que mandará V. S. publicar en el Boletin oficial de esa provincia. Lo que de Real orden participa a V. S. para los efectos consiguientes.

Cuya soberana disposicion he dispuesto insertar en el Boletin Oficial juntamente con el programa que à continuacion se espresa para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Logroño le de Marzo de 1866. El Gobernador accidental, Juan Bautista de la Plaza.

# ue han laciAMARIORP, los que se

darán a precios arreglados.

LI EXPOSICION INTERNACIONAL DE PESCA que permanecerá abierta en Boulogne-Sur-Mer (Francia) del 1.º de Agosto al 16 de Setiembre de 1866.

El objeto espreso de dicha Esposicion es el de popularizar el conocimiento de los 1

medios en uso hoy dia en das diferentes naciones para coger el pescado, tanto en los mares como en las aguas dulces;-el de los procedimientos empleados para la preparacion, la conservacion y el consumo baje todas las formas de los productos de las pescas; - el de las aplicaciones hechas de dichos productos à las diferentes artes que sacan partido de ellos; el de la ensenanza suministrada por la ciencia para volver a poblar las aguas maritimas y fluviales, y para reparar, en ese dominio, las pérdidas que resultan ya sea de causas naturales, ó ya tambien de una esplotación demasiado activa ó mal dirigida.

ia de tras nisca, estima la en

Abrazará, pues, cuanto se refiere:

1.º A las pescas del Occeano y de los grandes mares interiores, desde la de la ballena hasta la de las especies mas pesiesdie al about le siquenaseup . authent attimba e et

2.º A las pescas de los rios, lagos, canales y estanques.

3.º A la piscicultura maritima y fluvial.

Se dividirá en trece secciones, en el orden siguiente:

Buques y modelos de buques destinados à la pesca, aparejados ó no aparejados, como tambien las diferentes partes de su aparejo. Buques viveros. / T/

2. Ropa y objetos diversos que sirven bajo todas las latitudes, para el equipo personal de los pescadores.

3.2 Objetos o utensilios que sirven para el armamento de los buques pescadores, ináquinas y herramientas peculiares

para su fabricacion 4. Redes, sedales de pescador, anzuelos, harpones y otros instrumentos de pesca, como tambien las materias primeras, maquinas y herramientas para su confeccion.

5. Curtientes y otras materias para conservar las redes .- Aparejos para su

6.3 Cebos naturales o artificiales y todo lo que sirve para su preparacion y conser-Vacion

7. Instrumentos ó aparatos para poner en barriles el pescado, salarlo, adobarlo, haumarlo y ponerlo en salmuera.

8. Muestras de las diferentes calidades de sales empleadas en las salazones, con indicacion de su procedencia y precio.

Muestras de pescados preparados cuales se venden o podrian venderse al comercio.

10.2 Aparatos destinados al embalaje y á la espedicion del pescado.

11.ª Productos industriales del peseado destinados á la economía doméstica, á la agricultura, à las artes, etc.-Productos directos de la pesca; -- corales, esponjas, conchas, nácares, perlas etc.

12. Modelos de pilones, balsas, caña-

les, vasos, cajas y notros instrumentos ó procedimientos empleados en la piscicultura y el arte de la reproduccion de los moluscos: as a sold us a lat out of v . st s

13 Obras especiales sobre la pesca y la piscieultura: escritos de todos géneros destinados á la instruccion práctica de los pescadores; - dibujos, pinturas á la aguada, fotografias, planos y otras producciones de las bellas artes relativos á la pesca y á una ó á otra de las industrias que alimentas sol a omno soma sol a olda

La Esposicion se celebrará en Boulogne-sur-Mer, cerca del puerto, en un mercado monumental que el Ayuntamiento acaba de dificar, y en varios edificios contiguos que la Comision elevará segun lo exija el número y las dimensiones de los objetos espuestos Dicha Esposicion se abrira el 1.º de Agosto de 1866, y se cerrará el 16 de Setiembre siguiente.

Las personas que quieran tomar parte en ella habran de ponerlo en conocimiento de la Comision por cartas franqueadas, que pueden dirigirsele desde ahora, pero que habran de llegar antes del 1.º de Marzo de 1866, término de rigor. Las cartas, dirigidas al Señor Secretario de la Comision de la Esposicion de pesca en Boulogne-sur-Mer (Francia), M. le Secrétaire de la Commission de l'Exposition de pêche à Boulogne-sur-Mer (France), deberan dar à conocer con precision el objeto espuesto, su naturaleza, sus dimensiones, su peso v su valor. e outrin la na nuyes coma

i)ichas comunicaciones, pueden hacerse directamente à las señas que acaban de indicarse, y tambien por conducto de los Sres. Consules y Agentes consulares de Francia en el estrangero, o dirigiendose S. Exc. el Señor Ministro de la Marina y de las Colonias de Francia, que se interesa vivamente por el buen exito de la Esposicion.

Los gastos de transporte, ida y vuella, lo mismo que los de seguros marilimos y de incendios de los objetos espuestos, serán à cargo de la Comision, pero con la condicion de que para la espedicion se han de emplear las vias que ella indique al responder à las peticiones de los esponentes and annie delibertes and some

Los objetes admitidos, lo mismo que las cartas, se dirigirán al Sr. Secretario de la Comision de la esposicion. Dichos objetos habran de llegar à Boulogne antes del 1.

Como la Comision desea, en interes de la ciudad de la ciu la importancia que le corresponde, invoca Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco. el concurso, benévolo, de las. Sociedades fatilico el el segui, in incide pir vivir el concurso de las. Sociedades fatilico el el segui, in incidence pir vivir el concurso. sabias, industriales y de aclimatación; el omos selanudas en a mas estados en aclimatación; el omos selanudas en aclimatación; de los autores, editores, artistas, armado-lomrefine enflase en autores de los autores, editores, artistas, armado-lomrefine enflase en autores, editores, artistas, armado-lomrefine enflase en autores, editores, artistas, armado-lomrefine enflase en autores. res, pescadores, industriales y negociantes asusa em rol se sup obsira 01 . 17A

Art. o. Todo aquel que entre à servir de todos los paises. En cámbio de las simpatias que hayan manifestado por la obra esencialmente útil que emprende, los esponentes y los corresponsales hallarán en ella las mejores disposiciones para prestarles cuantos servicios le sea posible.

- Con los objetos espuestos se tendra el mayor cuidado. Se imprimira y distribuira un catálogo descriptivo de ellos, de tal suerte que asegure à los esponentes las ventajas de una gran publicidad Despues que la Esposicion se haya cerrado se publicará una memoria que dará a conocer las recompensas obtenidas y comprendera la descripcion de los objetos más útiles, indicando al mismo tiempo las aplicaciones que puedan hacerse de la enseñanza que la Esposicion haya suministrado.

La Comision solicitará de la Comision imperial de la Esposicion Universal que se abrira en Paris, en 1867, el favor de hacer figurar en esta Esposicion los objetos enviados del estrangero, que se juzquen dignos de ello, y que sus propietarios quieran dejar en Francia con dicho destino.

- Se dará a los esponentes las mayores facilidades para la venta no tan solo de sus productos sino tambien de los objetos que hayan enviado, los cuales, sin embargo no podrán retirarse de la Esposicion hasta que esta esté cerrada.

Las recompensas consistirán en medallas de oro, de plata o de bronce, y en menciones honorables; en ciertas circunstancias consistirán tambien en sumas destinadas sobretodo à realizar las mejoras indicadas por la Comision o por el jurado internacional constituido a propuesta suya.

Todo el tiempo que dure la Esposicion, se facilitaran las observaciones de historia natural con un vasto aquarium que encerrara las principales especies de pescados, crustaceos y moluscos de nuestros mares. Ese aquarium no será en realidad sino el complemento de las ricas colecciones que posee va el Museo de Boulogne, el cual, como la Biblioteca de la ciudad, estarà abierto todos los dias.

La Comision cuidará de la admision y de la alimentacion de los aquarium particulares. - El Presecto del Paso-de-Calais, Presidente de la Comision. Levert.-El Sub-Prefecto-del distrito de Boulogne, Vice-Presidente, Baron de Farincourt. - Los Vice Presidentes honorarios, Trudin-Roussel, - Presidente de la Camara de Co-

### REGLAMENTO

PARA EL SERVICIO DOMESTICO EN ESTA CAPITAL

Los criados de servicio quedan organizados desde la fecha en esta Capital, con arreglo à las disposiciones siguientes.

Articulo 1.º Todo individuo de uno y etro sexo, que se dedique en Logroño al servicio domestico en cualquier concepto s : presentará en la Comisaria de Vigilancia à inscribirse en un registro especial, y proveerse de una cartilla segun modelo.

El criado que se hallare sin inscribirse como tal, será multado en 16 rs. ó un dia de arresto en equivalencia, y el amo en cuya casa estuviere en 40 rs. por la primera vez. A la segunda el criado será conducido al pueblo de su naturaleza, y el amo pagara 100 rs. de multa.

Art. 2.º Los que se hallen bajo la pátria potestad necesitan el consentimiento por escrito de sus padres, los menores el de sus tutores ó curadores, y las mujeres di ho consentimiento si el mismo es por tiempo limitado ó ilimitado.

Art. 5.º Todo aquel que entre à servir por primera vez deberá presentar adtiemen po de inscribirse como tali en el registro des que habla ta prevención de, nademás di su certificacion; del Comisario, si es de la Capital, ev del A calde si forastero, en la que conste su conducta, nombre de los padres, naturalezaly señas person les del que desea serun calalogo descriptivo de cilos, de fini

Los jóvenes sugetes à quintas deberán justificar o haber cumplido con la lev, o hallarse inscritos yan be nototeoged of oup

Art. 4 . Ningun vecino, sea cualquiera su categoria o fuero, podrá admitir â su servicio criado que carezca de cartilla El que contraviniere à esta disposicion sera penado con la multa de 40 rs., que se duplicará en la reincidencia.

noiArto 5 % Todo amo, en el momento que reciba un criado, anotarán en la cartilla la fecha de la admision. El criado presentara acto continuo la cartilla en la Comisaría de Vigilancia para su anotación, e igual formalidad se observara al despequieran dejar en Francia con dicho desditio.

Por las contravenciones de esta disposicion se impondrán al c iado 10 rs. de moulta y al amo 40 la primera yez, y a da segunda se dup icara la multa. 7 mil 900

EleArto60 alus amus selimitaran a consignar en las cartillas de sus ecriados la eadmisignay despedida de los mismos, y en el primer cuso el salario si en ello po luexieren inconveniente. Los informes que se epresenten acrdar, dos facilitaran verbalemente à los empleados de Vigilancia, à la Comisaria o a la Secretaria del Gobierno.

Art. 7.º El amo que desee informes de la conducta de uncriado que trate deadsmitirda su servicio, podrá acercarse á la espresada Comisaria, en donde se facilitarán cuantos datos consten en la huja histórica del interesado, con tal que anterior mente no se hava negado a suministrarlos por su parte, conforme à la prevencion anterior. Al efecto se llevara en la Comisaria nota de los que rehuseu informar.

Art. 8° El criado à quien se le estravie la cartilla podrá obtener otra por duplicado, presentando fiador que responda de su moralidad y buena conducta, sin perjuicio de los infermes que consten sobre

\_ él mismo Art. 9.º El criado que permaneciese un mes seguido desacomodado, se entiende que se retira del servicio doméstico, y se le recogerà la cartilla. Si fuese forastese le recogerà la cartilla. Si fuese foraste-ro se le remitirà al pueblo de su naturaleza, v si de la Capital, se le concederan sioneia el eb v oignemos lel unitaubat al quince dias para que justifique hallarse poi y offit TELEGRAFOS. Il à 180 dedicado á alguna ocupación e tener mo- povor , hovoca conseques acupala à obación do de vivir conocido, pues de lo contra-sio será entregado à los tribunales como SUB-INSPECCION DE LOGROÑO de los autores editores, artistas, armado. comrelas estallas estallos editores editores, artistas, armado.

criminal se le recogerá la cartilla, no vol- i de material, inútiles para el servicio, que viendo à obtenerla sino en caso de libre absolucion.

Art. 11. Los criados al tiempo de recoger las cartillas abonarán 1 real por cada una para sufragar los gastos de las mismas, sus registros y los demás que motive este servicio.

Art. 12. Las cartillas se renovarán cuando se hubiesen llenado todas sus hojas, pero conservando el mismo número

### Disposiciones transitorias.

Para el primer empadrocamiento general todas las personas que actualmente se ballen ded cadas al servicio doméstico en Logroño acudiran à p oveerse de las cartillas à la Comisaria en los dias que se marcarán con la debida anticipacion en el Boletin oficial y periódicos de la capital.

Los sirvientes à quienes se refiere la disposicion anterior quedan dispensados de presentar los decumentos de que se habla en el articulo 5.º, siempre que hacasadas el de sus maridos, espresando en llandose empadronados exhiban el duplicado de su padron, que debe obrar en su poder, y declaracion sirmada del amo, en cuva casa se hallen sirviendo.

63. din Los que notpuedan llenar da for ze malidad de que se habla auteriormente, seran considerados como sinvientes de en trada, v como tal s suj-tos à las preventin ciones marcadas en el arte 5. d Logrado i 20 de Diciembre de 1805 - Gaspar Nunez desArce. dois perfect la acobanileet

os pescadores; --dibujos, pinturas a la puntualbiobservancia; o escuso u demostrar tanto á los amos como á los sirvientes las: grandes ventajas é inmensos beneficios que ha de reportar a unos y á otros la exacti tud en llevar à efecto una determinacion que ha merecido el escomio de todos dos hombres honrados en cuantas poblaciones se ha establecido y cuyo gran interés colectivo nadie puede desconocer: selejdo so

- Por lo tanto, y estando ya terminado el empadronamiento general d l'corciente año en esta Capital, todo individuo de uno votro sexo que se dedique en la misma al servicio doméstico en cualquier concepto se presentará desde 1.º de Marzo próximo en la inspeccion de Vigilancia à inscribirse, en un registro especial, y proveerse de la correspondiente cartilla?

Estadinscripcion terminarà el dia 15 de dicho mes de Marzo próximo, y el sirviente que al dia inmediato no se balle garantido con la inscripcion y cartilla designadas, incurrira en la pena que marca dicho reglamento, que se hara estensiva à los amos segun en el mismo se estab ece.

Yo espero que convencidos todos de la necesidad de la formación de las hojas históricas de los sirvientes coa yuvarán de consuno à poner en planta esta útil mejora, evitandome la reconocida sensatez de este vecindario, el que se adopten para su realización medidas coercitivas agenas á mi carácter.

Cuyas disposiciones he acordado se pablignen en el Biletin oficial à fin de que los sirvientes que desde los pueblos se trasladan a esta Capital, tengan conocimiento de ellas y los Alcaldes puedan revisar si lo creen oportuno las respectivas cartillas de los que regresan á ellos. Logrouo 27 de Febrero de 1866 - El Gobernador accidental, Juan Bautista de La Plaza : sim of . subilimbs edejdo so ! entias, se diripir in al Sr. Secretario de la

# cuales se venden d. podrina venderse ai habranstellexar à Foulogne autes del 1.

Countries in resocione Diches Objeto

Art. 10. Al criado que se forme causa de Se sacan a pública subasta los efectos

à continuacion se esprésan: Escds. mls.

1,000 Un iman artificial, ta ado en Treiota y cinco vasos porosos de 3,500 porcelana grandes. . . . . . . Ciento cuarenta y siete id. id. pe-7,300 queños. . . . . . . . . . . . . Cuatro cilendros de zinc grandes. 0,400 4 000 Ochenta id. pequeños. . Nueve postes de 2.ª dimension. . 3,600 Ciento diez y ocho aisladores de

Diez y seis id. de retencion id. ... 3,200 

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados el dia 10 del actual á las

Sub-inspeccion. No se admitirá postura que no cubra la tasacion. Logrono 1.º de Marzo de 1866.-Fran-

Renta.

750

cisco García Perujo.

once de su mañana en las oficinas de esta

A volunta i de sus dueños, se venden en pública subasta que se celebrará el dia 14 del actual y hora de las once de su mañana, en la Notaria de D. Felix Martinez, las cuatro tincas urbanas y rústicas, que con su tasacion, son las siguientes:

Una casa situada en esta población y su calle de San Pablo, señalada con el número 12, lindante por Mediodia, otra de D. Maria Castellanos, Poniente dicha calle, Oriente y Norte D. Martin Barneche, consta de Planta baja, piso principal y desvan, estimada en venta en 14.000 reales y gana renta 730 rs. 14.000 2ª Otra id en la calle de Boterías, señalada con el número 11, linda por Oriente dicha calle, por Norte y Poniente herederos de D. Jose Crespo y Mediodia D. José Santa Cruz, consta de tres pisos, estimada en venta en 14.000 reales y gana n ero 56, lin la por Norte la Carcel pública, l'oniente calle del

mismo nombre, Griente calle de San Pablo v Mediodia D. José Santa Cruzto constande dos pesos, estimada en venta en 14.000 PRESIDENTE DE ima heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto, sito en el Permi-Una heredad o sea un terreno inculto en el Permi-Una heredad o no del Mediano, ne cabida de 84 fanegas plantada de chopos y ZIVIM EC

-Al publicar el precedente Reglamento dolmos, lindante por Este, Ueste va Norte del rio Etro y por Sur para conocimiento del público y su masti heredades de De Gregorio Martinez y Luco y herederos de don Casimuo Miguels y Socet, estimada en venta en 16 000 reales y gana i enta 600 reales por los pastos, y 2 fanegas de trigo por hacer la era en el tiempo de la recolección del grano. 1185111 A 16.00081 (Q.D. G.) y su augusta Real fami-, naturales, o va tambien de una esplota-

### .abigirib iam è azilos obnisADNEBTENCIAS. lia continúan en la corte sin 110-

Abrazará, pues, cuanto se reflere: Las fincas anteriores se venden por el precio que la cada una se les ha señalado la v pagar en cinco plazos y cuatro años, à contar desde el dia en que se otorgue la Escritura, en cuyo acto deberá satisfacer el primer plazo.

No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

5. Dichas fincas se venden en el concepto de libres de toda carga y gravamen. Se admitira como proposicion mas ventajosa, la que aumente el precio de la subasta ó disminuya el número de plazos. PHOVINCIA DE LUGRONU. Logrono 1.º de Ma zo de 1866 — Félix Martinez.

### -kell sempual of soldhour v asuruff -alege in NUMEROs 135 a st is sobgoi,

### ados, como lambien las unferentes partes JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA: 51 DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Conforme à la dispuesto por el Sr. Reclor de la Universidad de Zaragoza, en el anuncio inserto en el Boletin de esta provincia num 102 correspondiente al dia de hor, se ha de ignado el 26 del proximo mes de Marzo y hora de las diez de la manana, para dar principio à los ejercicios de oposicion, que, han de celebrarse con arreglo à la Real orden de 11 de Euero de 1853, à fin de proveer la escuela de parvulos de esta Capital, que se balla yacante, dotada en 800 escudos y habitación franca para: los Maestros y su familia.

Tambien tendrán lugar, con arreglo à las dis osiciones vigentes, en los dias sucesivos al senalado, ó sea despues de terminados dichos ej-reicios, los que han de practicarse para proveer les esque as que se mencionaran, que oportunamente se anunció ya por el Rectorado su provision, mediante concuiso extraordinario, y son las siguientes. 65290 45 25112901/

Las elementales completas de Muniesa, Mazaleon y Bereite, con la dotacion anual de 350 escudos, casa y retribuciones. auricultura, à las artes, etc. -Productes

### directos de la panina especiales, esponjas,

conchas, nacares, perlas elc. Las de signalaciase de Ugrea de Gaea y le sol eb obminismon de la resinaluque es le se

Las solicitudes, legalmente documenta-

Arcos, dotadas en 220 escudos anuales, casa franca y retribuciones. omon 1

das, se admitirán en la Secretaria de esta Junta, hasta el 25 inclusive de dicho mes de Marzo. Teruel 25 de Febrero de 1866. -El Presidente, Angel Matores. -El Secretario, Tomás Serrano Prades edeb eup próximo en Boulogne sur-Mer (Francia) S M. la Reina (q. 1). g.) se ha servido mandar se remitac a V. S. cuatro egem plares del expresado programa que mandara V. S. publicar en el Boletin oficial de esa provincio Da Lug de Meal orden participa à V. O Da lug de Mectos con-

signientes.

En la imprenta de Juan Albo, portales, número 56, están á la venta las impresiones de ami laramientos, cuentas municipales y otras que necesitan los Ayuntamientos, así como los repartos estarán a su tiempo, todo conforme à los modelos que han facilitado las oficinas, los que se darán à precios arreglados.

Logrofio 1 ° de Marzo de 1866 - Juan que permanecerá abiería en Bouloque. 9dlA

Mer (Francia) del 1.º de Agosio ul 16

# de Setiembre de 1866.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ. al objeto espreso de dicha Esposicion